

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>INDER</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA – INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-CI-02 Fecha: 14/07/2025 Versión: 5.0 PÁGINA: 1 de 9
--	---	---

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN JURÍDICA Y DE LA CONTRATACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías – PAAI 2025, aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del INDER Valledupar, la Oficina Asesora de Control Interno desarrolló la Auditoría Interna al Proceso de Gestión Jurídica y de la Contratación, conforme a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el MECI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los lineamientos de auditoría contenidos en la ISO 19011:2018.

El propósito del examen fue evaluar la eficacia, eficiencia, transparencia, cumplimiento normativo y gestión del riesgo en el proceso contractual y en las actividades jurídicas, para determinar oportunidades de mejora, identificar debilidades y emitir recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

### 2. MARCO NORMATIVO

La auditoría se fundamentó en la normatividad vigente que regula la contratación pública, el control interno y la gestión jurídica, entre ellas:

- Constitución Política: arts. 209 y 269.
- Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno.
- Ley 489 de 1998 – Organización de la Administración Pública.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 – Régimen de Contratación.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011 – CPACA.
- Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2019 – Régimen Disciplinario.
- Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.
- Decreto 1716 de 2009 – Comité de Conciliación.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (versión vigente).
- MECI – Decreto 648 de 2017.
- Guía de Auditoría Interna – DAFP (2022–2024).
- NTC-ISO 19011:2018.

### 3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar integralmente el proceso de Gestión Jurídica y el proceso de Gestión Contractual del INDER Valledupar, verificando:

- Cumplimiento estricto de las normas de contratación pública.
- Calidad y suficiencia de la supervisión contractual.
- Adecuada administración de los expedientes contractuales.
- Eficacia de los controles implementados.
- Gestión del riesgo y aplicación de medidas de mitigación.
- Funcionamiento del Comité de Conciliación y la prevención del daño antijurídico.

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>INDER</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA – INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-CI-02  Fecha: 14/07/2025  Versión: 5.0  PÁGINA: 2 de 9
--	---	---

#### 4. ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de:

- Expedientes contractuales de la vigencia 2025.
- Procesos jurídicos activos y finalizados.
- Actuaciones de la supervisión contractual.
- Actas del Comité de Conciliación.
- Evidencias de prevención del daño antijurídico.
- Procesos, procedimientos, formatos y controles asociados al ciclo contractual y jurídico.

El trabajo de campo se desarrolló entre el **1 y el 17 de octubre de 2025** en las instalaciones del Instituto.

#### 5. METODOLOGÍA

Se aplicaron los principios de auditoría establecidos por la **ISO 19011** y la **Guía de Auditoría del DAFF**, utilizando:

- Revisión documental y verificación física de expedientes.
- Entrevistas estructuradas con los responsables del proceso.
- Pruebas selectivas y analíticas sobre contratos y actuaciones jurídicas.
- Matrices de riesgo y evaluación de controles.
- Cruce de información con supervisores, archivo y planeación.
- Revisión de evidencias bajo criterios de trazabilidad, pertinencia y suficiencia.

#### 6. GESTIÓN DEL RIESGO – PRINCIPALES RIESGOS IDENTIFICADOS

Los riesgos analizados muestran que el proceso jurídico y contractual presenta amenazas que impactan la transparencia, la reputación institucional y la eficiencia administrativa. Se destacan:

##### Riesgo 1: Entrega extemporánea de informes a entes de control

Efecto: Riesgo reputacional y sancionatorio.

Recomendación:

- Implementar cronograma institucional obligatorio de reportes.
- Activar alertas automáticas desde Planeación.

##### Riesgo 2: Vulnerabilidades tecnológicas (virus, daños, pérdida de información)

Efecto: Riesgo de pérdida de evidencias, indisponibilidad y afectación del archivo digital.

Recomendación:

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>INDER</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA – INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-CI-02 Fecha: 14/07/2025 Versión: 5.0 PÁGINA: 3 de 9
--	---	---

- Actualizar licencias, antivirus y servicios de almacenamiento.
- Adquirir ampliación de nube institucional.
- Exigir al proveedor niveles de servicio (SLA) y mantenimiento.

#### Riesgo 3: Pagos sin cumplimiento o con documentación irregular

**Efecto:** Potencial sanción disciplinaria y fiscal.

#### Recomendación:

- Implementar formato unificado de revisión de cuentas.
- Capacitar a supervisores y reforzar doble verificación.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA — OBSERVACIONES

#### OBSERVACION No. 1 – Debilidades en la Supervisión y Soporte Contractual.

Durante la revisión de la muestra de expedientes contractuales 2025 se identificaron faltantes documentales, debilidades en los soportes de ejecución y repetición de informes, afectando la trazabilidad y el cumplimiento funcional del expediente contractual.

#### Condición

- Ausencia de estudios previos en algunos contratos.
- Informes repetidos sin variación de actividades.
- Falta de evidencias que soporten entregables.
- Inexistencia de resolución de aprobación de pólizas en varios expedientes.
- Pagos efectuados sin evidencias completas.
- Falta de propuestas laborales en algunos procesos.

#### Criterio incumplido

- Ley 80 de 1993 – Principios de transparencia y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007 – Modalidades de selección y requisitos habilitantes.
- Decreto 1082 de 2015 – Documentos del proceso contractual.
- Lineamientos de supervisión según Estatuto Anticorrupción (Ley 1474/2011).
- MECI – Componente Gestión del Riesgo y Actividades de Control.
- MIPG – Dimensión de Gestión con Integridad.

#### Causa

- Supervisión insuficiente.
- Falta de control previo del proceso.
- Ausencia de listas de verificación estandarizadas.
- Capacitación limitada a supervisores.

#### Efecto

 <p><b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>INDER</b></p>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA – INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-CI-02 Fecha: 14/07/2025 Versión: 5.0 PÁGINA: 4 de 9
---	---	---

- Riesgo de sanciones disciplinarias y fiscales.
- Riesgo de detrimento patrimonial.
- Falta de evidencia para soportar pagos.
- Afectación a la transparencia y reputación institucional.

#### Respuesta del área auditada y decisión

La Oficina Jurídica remitió oficio JC19, adjuntando evidencias y anunciando capacitación a supervisores.

**Decisión:** Se levanta la observación, dejando constancia de que debe mantenerse seguimiento trimestral hasta verificar mejoras sostenidas.

#### OBSERVACION No. 2 – Falta de respuesta oportuna en la remisión de expedientes al archivo

La auditoría solicitó certificaciones de remisión mediante oficio del 8 de octubre, sin recibir respuesta en los términos previstos.

##### Condición

- Retraso en la entrega de certificaciones del archivo institucional.

##### Criterio

- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos.
- Tablas de Retención Documental TRD – INDER Valledupar.
- MIPG – Gestión documental (Directrices del Archivo General de la Nación).

##### Efecto

- Riesgo de pérdida de documentos.
- Falta de trazabilidad en expedientes contractuales.

##### Decisión

Con la respuesta del oficio JC19 y las certificaciones anexas, la observación se **levanta**, recomendando fortalecer la oportunidad en las remisiones.

## 8. RESULTADOS – GESTIÓN JURÍDICA

La gestión jurídica presenta avances en organización de expedientes y estructuración del Comité de Conciliación. Se revisaron:

- Procesos administrativos, laborales y de reparación directa.
- Estados procesales actualizados.
- Actas del Comité de Conciliación (dos reuniones mensuales).
- Aplicación de políticas de prevención del daño antijurídico.

Se evidencia cumplimiento en:



- Participación en audiencias.
- Presentación de alegatos.
- Gestión oportuna de recursos y notificaciones.

Sin embargo, se requiere fortalecer:

- Documentación de actuaciones.
- Registro sistemático de decisiones jurídicas.
- Seguimiento a recomendaciones del Comité de Conciliación.

No .	JURISDICCIÓN	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO O ACCIÓN JUDICIAL	ESTADO DEL PROCESO	NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE	CUANTÍA
1	ADMINISTRATIVO	20001333300320170018600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Fuimos notificados del fallo en contra en primera instancia el 9 de julio de 2025 y el 25 de julio enviamos el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia	MULTIMEDIA SOFTWARE SA	51.715.800
2	ADMINISTRATIVO	20001333300220180008200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL PROCESO POR HABERSE DECLARADO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD	RAMONA PEÑARANDA	71.000.000
3	LABORAL	20001310500120190034600	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	FIJACION PARA AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACION, PERO LA MISMA FRACASO Y ESTAMOS PENDIENTE DE UNA NUEVA FECHA	DIANA VILARDY RIVERO	30.000.000
4	LABORAL	200013105032020002300	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	EL 02 DE ABRIL DE 2025, SE ASISITIÓ A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, NO HUBO PRESENCIA DE LA PARTE DEMANDANTE, EL JUZGADO MANIFIESTA QUE TENIENDO EN CUENTA LA FIGURA DEL PRESENTE CONTRATO OBJETO DEL LITIGIO, ESTE CORRESPONDE A UN CONTRATO LABORAL, POR LO TANTO, SE DESDIBUJA LA	ENIS SARABIA MARRUGO	80.000.000



				COMPETENCIA DE ESTA JURISDICCIÓN, TODA VEZ QUE, LA SEÑORA ENIS SARABIA MARRUGO HIZO PARTE DE UNA ENTIDAD PÚBLICA, EN ESE SENTIDO, ESTE PROCESO SE DEBE DIRIMIR EN OTRA JURISDICCIÓN, POR LO TANTO, SE ORDENA CORRER TRASLADO POR COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN AL REPARTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE COMUNICA LA PRESENTE DECISIÓN A LA PARTE, SIN NINGUNA OBJECIÓN ALGUNA Y SE DA POR TERMINADA LA AUDIENCIA.		
5	ADMINISTRATIVO	20001233300020210030200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SE REALIZÓ POR PARTE DE LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA DEL CARIBE (LONJA CARIBE) LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA PERICIAL SOLICITADA EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.  EL DIA 30 DE MAYO DE 2025, SE RECIBE OFICIO GJ 0649, POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR ORDENA PRESCINDIR DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FIJAR COMO HONORARIOS A FAVOR DEL SEÑOR PERITO OTTO JAVIER CÓRDOBA DÁVILA, LA SUMA DE \$7.000.000, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, POR SER QUIEN PIDIÓ LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA PERICIAL, posterior a esto, la oficina inanciera realizo el pagó correspondiente	NELLY CASTRO DE PUPO	1.200.000.000



6	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	20001333300820240013800	DEMANDA DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EL DEMANDANTE SOLICITA AL JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR MEDIDA PROVISIONAL, LA CUAL ES NEGADA, MEDIANTE ACTUACIÓN DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), POR LO TANTO, SIGUE EN CURSO EL PROCESO.	JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES	25.770.360
7	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR	20001333300220220016600	DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE	SE ASISTIÓ A AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2025, DONDE SE DEBÍA LLEVAR A CABO LA PRUEBA TESTIMONIAL DEL PROCESO DECRETADA EN AUDIENCIA ANTERIOR DEL PROCESO, EN DESARROLLO DE LA CUAL EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE MANIFIESTA QUE DESISTE DE LA PRUEBA TESTIMONIAL, SE SUSPENDE LA AUDIENCIA Y SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL DÍA 19 DE JUNIO SE RADICÓ EN LA PLATAFORMA SAMAI LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO EN REFERENCIA.	ANA LIGIA BERMUDEZ	SIN CUANTIA

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>INDER</b>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA – INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-CI-02 Fecha: 14/07/2025 Versión: 5.0 PÁGINA: 8 de 9
--	---	---

## 9. ACCIÓN DE REPETICIÓN – RECOMENDACIÓN ESTRATÉGICA

La auditoría recomienda:

- Analizar la procedencia de acción de repetición en casos con condenas contra el Instituto.
- Sustentar jurídicamente la existencia de **dolo o culpa grave**, conforme a:
  - Art. 90 Constitución.
  - Ley 678 de 2001.
  - Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sent. C-832/2011).

El análisis preventivo evita la prescripción de la acción (2 años).

## 10. CONCLUSIONES GENERALES

1. La Oficina Jurídica ha mostrado avances significativos en organización, cumplimiento procedural y defensa judicial durante los últimos dos años.
2. Persisten debilidades estructurales en la supervisión contractual, especialmente en:
  - Calidad de informes
  - Evidencias
  - Aprobación de pólizas
  - Soportes de ejecución
3. Se requiere mayor rigor en la coordinación entre supervisores y la Oficina Jurídica, ya que los errores en la supervisión afectan la integridad del proceso jurídico y contractual.
4. La gestión jurídica cumple mayoritariamente con los requisitos legales, pero debe fortalecer la prevención del daño antijurídico y la gestión documental.
5. Se evidencia un cumplimiento formal adecuado, pero con falencias en la efectividad de los controles.

## 11. RECOMENDACIONES

1. Fortalecimiento de la supervisión contractual
  - Implementar formato único de supervisión.
  - Obligatoriedad de check list antes de autorizar pagos.
  - Verificación cruzada entre Jurídica y Supervisores.
2. Gestión documental
  - Cumplir estrictamente TRD y requisitos del AGN.
  - Mantener actualizados los expedientes digitales y físicos.

 <p><b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>INDER</b></p>	<b>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA – INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-CI-02
		Fecha: 14/07/2025
		Versión: 5.0
		PÁGINA: 9 de 9

### 3. Prevención del daño antijurídico

- Fortalecer el Comité de Conciliación.
- Realizar evaluaciones trimestrales de riesgos jurídicos.

### 4. Capacitación continua

- Capacitación semestral obligatoria para supervisores.
- Capacitaciones en contratación, archivo y prevención del daño.

### 5. Tecnología y seguridad digital

- Actualizar antivirus, licencias y sistemas de respaldo.
- Garantizar niveles de servicio del proveedor TI.
- Ampliar almacenamiento en nube institucional.

**ROBERTO TOMAS BALETA SALAS**

Jefe Control Interno

IVAN GARCÍA

Apoyo Oficina Control Interno